



Quarenta mercedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MERCEDES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

REBIBITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE MIL

Sumo de Nieve que se hace en esta Ciudad, y como las muchas perdidas que sufre esta especie, si se pague solam. lo que corresponda al tiempo de su introduccion

que no siendo oportuno el pago en esta villa, y Pasa, segun esta arreglado, se remite al 1.º Intendente para q. se corrija.

Acuerdas de la sponga por medio de la presentacion al Sr. Intendente de Ultramar sea imposible pagar el Cerro de Otencilio y Pasa impuestos por la Capital en virtud del formado por D. Juan Amador mediante a haverse derribado todas las Casas del Barrio de Sta. Lucia y las de la Poblacion de la Concepcion como las del Puerto al Castillo del mismo nombre y haver derribado en dos tercenas partes el precio de los Arquiteros, y la mayor hallarse sujeta a paga de Rey, siendo totalmente la creacion de esta y con cuyo motivo se hace menor Nevada la contribucion de Otencilio y Pasa

Comunicacion a once Pueblo y Largo p. el pago del Otencilio en 1807. y 1808.

Asi mismo acuerdas: Se fijen Edictos al Publico, y Vecedas para el Campo, convocando a los Vecinos paguen la cuota que les ha correspondido en el ramo de Otencilio y Pasa, de los años de Ochocientos siete, y Ochocientos ocho, a fin de que no quede atraso en dho. ramo y pueda destinarse el Caudal que produzca para los Enfermos del Real Hospital

Viose un oficio de D. Domingo Castellani del Comercio de esta Ciudad su fecha diez y ocho del

